

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

RADICACION: 76001311000720210012400

AUTO # 1852

Santiago de Cali, agosto treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021).

APRUEBASE la liquidación de costas, realizada dentro de este asunto (Artículo 366 numeral 1 del CGP).

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Magy Manessa Cobo Dorado', written over a vertical line.

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI (V), PROCEDE A CONTINUACION A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDANTE, DENTRO DEL PRESENTE PROCESO ASÍ:

V/R.AGENCIAS EN DERECHO.....	\$	215.000.00
GASTOS JUDICIALES HECHOS POR LA PARTE BENEFICIADA CON LA CONDENA		
V/R. OTROSGASTOS: IMPUESTO DE TIMBRE	\$	
V/R FLETE DE CORREO	\$	
PUBLICACIONES PERIODICO	\$	
POLIZA DE SEGURO JUDICIAL	\$	
OFICINA DE REGISTRO DE INSTR. PCOS.	\$	
HONORARIOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA	\$	
 V/R GASTOS PRUEBA ADN	\$	
CONDENA EN COSTAS SEGUNDA INSTANCIA	\$	
 TOTAL.....	\$	215.000.00

La Secretaria,


AMIRA ARMENDARIZ MEDINA

SECRETARIA

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTO
DEMANDANTE: KENNY YULIETH GARCES BENAVIDES
DEMANDADA: EDGAR MAURICIO TORRES ARGUELLO
RAD: 2021 – 00124